



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/GHA/Q/2  
1º de noviembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
41º período de sesiones  
9 a 27 de enero de 2006

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el segundo  
informe periódico de Ghana (CRC/C/65/Add.34)**

**Parte I**

**En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada, de ser posible antes del 23 de noviembre de 2005.**

**A. Datos y estadísticas, si se cuenta con ellos**

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, zonas urbanas o rurales), correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, sobre el número y porcentaje de niños menores de 18 años que viven en Ghana.
2. A tenor del artículo 4 de la Convención, faciliten datos desglosados de las consignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes de los presupuestos nacionales y regionales), correspondientes a 2003, 2004 y 2005, en concepto de aplicación de la Convención, evaluando también la prioridad de los siguientes rubros presupuestarios:
  - a) Educación (diferentes tipos de enseñanza, es decir, preescolar, primaria y secundaria);
  - b) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, atención del adolescente, el VIH/SIDA y otros servicios para niños, incluida la seguridad social);

- c) Programas y servicios para niños discapacitados;
  - d) Programas de apoyo a las familias;
  - e) Apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
  - f) Protección de los niños que necesitan otras formas de tutela, como la internación en instituciones;
  - g) Programas y actividades de protección y prevención del abuso, la explotación sexual y el trabajo de los niños;
  - h) Programas y servicios para niños abandonados, los de la calle inclusive, y
  - i) Programas de recuperación y rehabilitación de delincuentes juveniles.
3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, del número de niños:
- a) Separados de sus padres;
  - b) Alojados en instituciones;
  - c) Asignados a hogares de guarda, y
  - d) Adoptados en el país o internacionalmente.
4. Especifiquen el número de niños con discapacidad, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, grupos de edad y, de ser posible, zonas urbanas o rurales, correspondiente a 2002, 2003 y 2004:
- a) Que viven con su familia;
  - b) Que están internados en instituciones;
  - c) Que están en hogares de guarda;
  - d) Que asisten a escuelas regulares;
  - e) Que asisten a escuelas especiales, o
  - f) Que no están escolarizados.
5. Proporcionen datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre:
- a) Tasas de mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Tasas de inmunización;

- c) Tasas de malnutrición;
  - d) La salud de los adolescentes, comprendidos el embarazo precoz e infecciones de transmisión sexual (ITS), la drogodependencia, el tabaquismo, la afición a otras sustancias, la salud mental y el suicidio.
6. Con referencia al abuso de los niños, proporcionen datos desglosados (por edad, sexo, de ser posible el tipo de abuso denunciado), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, del:
- a) Número de abusos denunciados;
  - b) Número y porcentaje de denuncias que han terminado en una resolución judicial u otro tipo de medidas, y
  - c) Número y porcentaje de víctimas que hayan recibido asesoramiento y asistencia durante la fase de recuperación.
7. Con referencia al derecho a la educación, faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Tasas de alfabetización de niños menores y mayores de 18 años;
  - b) Tasa de matriculación en el preescolar, escuelas primarias o secundarias;
  - c) Porcentaje de niños que terminan la educación primaria y secundaria;
  - d) Número y porcentaje de deserción y repetidores, y
  - e) Número de niños por maestro y por curso.
- Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, zonas urbanas o rurales) del número de niños:
- a) Infectados por el VIH/SIDA;
  - b) Afectados por el VIH/SIDA;
  - c) A la cabeza de la familia a causa del VIH/SIDA;
  - d) Huérfanos del VIH/SIDA que viven con la familia extensa o internados en una institución.
8. Proporcionen datos estadísticos desglosados (incluso por sexo, edad y tipo de delito), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, en particular del número de:
- a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito denunciado a la policía;

- b) Menores de 18 años que hayan sido acusados y condenados por algún delito y el tipo de pena o sanción dictada, incluida la duración de la privación de la libertad;
  - c) Lugares de detención de los delincuentes menores de 18 años y la capacidad de esos centros;
  - d) Menores de 18 años detenidos en dichos centros o en centros para adultos;
  - e) Menores de 18 años a disposición judicial y duración media de su detención;
  - f) Denuncias de abuso y maltrato de menores de 18 años durante su arresto y detención, y
  - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
9. Con referencia a las medidas especiales de protección, proporcionen datos estadísticos (incluso por sexo, edad, de ser posible zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, del número de:
- a) Niños afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, y los que hayan tenido acceso a tratamientos de recuperación u otro tipo de asistencia;
  - b) Niños drogodependientes y los que hayan recibido tratamiento y asistencia para rehabilitarse;
  - c) Niños que trabajan, con indicación del tipo de trabajo, y
  - d) Niños que trabajan en la calle.

### **B. Medidas generales de aplicación**

1. El Comité agradecería que se lo informen de las actividades encaminadas a dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en sus anteriores observaciones finales sobre el informe inicial de Ghana (CRC/C/15/Add.73) que aún no se hayan aplicado del todo, en particular los párrafos 30 (reunión de datos), 35 (inscripción de los nacimientos), 36 (castigo físico) y 39 (trabajo infantil).
2. Sírvanse informar de los casos en que se haya invocado la Convención de modo directo ante los tribunales nacionales, con ejemplos.
3. Indiquen si la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa se interesa específicamente en los derechos del niño y si toma denuncias individuales. Informen también de los recursos y los tropiezos tenidos.
4. Indiquen si el programa de acción nacional abarca todos los aspectos de la Convención y tiene en cuenta los objetivos y metas del documento titulado "Un mundo apropiado para los niños" aprobado en el periodo extraordinario de sesiones sobre la infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2002.

5. Proporcionen información actualizada sobre la difusión de la Convención, del informe del Estado Parte y de las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.73).
6. Proporcionen información actualizada sobre las actividades enderezadas a concienciar de la Convención y de los derechos humanos en general a los niños, los padres de familia, los docentes, los trabajadores sociales u otros profesionales que trabajan con los niños o en beneficio de ellos.
7. Proporcionen información actualizada sobre la cooperación del Estado Parte con la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales inclusive, en las iniciativas para dar cumplimiento a la Convención.
8. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera que tienen la máxima urgencia a fin de que la Convención tenga cumplimiento.

## **Parte II**

**Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, preséntenlas en forma electrónica.**

## **Parte III**

**En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (no más de tres páginas) la información facilitada en su informe en relación con:**

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

## **Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca lo que ya se examinó en la parte I) que el Comité tal vez aborde en el diálogo con el Estado Parte. No es preciso dar una respuesta por escrito a este respecto. Esta lista no es exhaustiva, ya que se podrían plantear otras cuestiones durante el diálogo.**

1. La no discriminación en general y, en particular, la discriminación de las niñas, los niños con discapacidades, los que viven en la pobreza, aquellos nacidos fuera del matrimonio, internamente desplazados, refugiados o que buscan asilo, los que tienen problemas con la ley y los que viven en el campo.

2. La estrategia de Ghana para reducir la pobreza.
3. El respeto de las opiniones del niño.
4. El castigo físico en la familia, la escuela y otras instituciones.
5. El abuso del niño, el descuido y la violencia intrafamiliar.
6. La adopción y el reagrupamiento de la familia.
7. La seguridad social y el nivel de vida, en particular el alto grado de pobreza.
8. La calidad de la educación, en particular el alto grado de analfabetismo y la falta de educadores capacitados.
9. Los niños refugiados.
10. Los servicios sanitarios.
11. El VIH/SIDA.
12. El alcoholismo y la afición a otras sustancias en la infancia y de parte de los padres.
13. La explotación económica, el trabajo de los niños inclusive.
14. Los niños de la calle.
15. La explotación sexual y la trata.
16. Las prácticas tradicionales perjudiciales.
17. La administración de la justicia de menores.

-----